

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPERSIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

EXPEDIENTE CONSER02018024OP

Este pliego técnico describe el servicio de desratización en las instalaciones que tiene el BSC-CNS sitas en la calle Jordi Girona nº 31 y en Campus Nord de Barcelona edificios Nexus I, Nexus II, K2M, Torre Girona y Capilla, espacios del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), y el servicio de control de plagas (desinsectación de hormigas, cucarachas y avispas) que puedan aparecer en sus instalaciones.

En el presente pliego se contemplan los servicios de desratización con periodicidad bimensual (6 intervenciones al año), e intervenciones y tratamietos adicionales esporádicos de desinsectación de hormigas, cucarachas y avispas en caso de ser requeridos por el BSC-CNS, según necesidades sobrevenidas no previsibles.

1. Servicio de desratización. Requisitos exigidos:

El servicio de desratización de se realiará bimensualmente (6 actuaciones al año).

El tipo de tratamiento es preventivo y correctivo mediante las instalación de portacebos de seguridad y producto rodenticida. Todos los productos utilizados deberán cumplir con la normativa aplicable al respecto, y el contratista deberá aplicar las medidas higiénico. sanitarias de seguridad y protección de uso de biocidas, tanto en los productos utilizados como tomar y asegurar medidas de prevención de riesgos laborales para el personal que vaya a realizar el servicio.

En cada actuación que vaya a realizar el contratista, avisará con antelación al BSC-CNS, coordinando el día y hora para dicha actuación con el responsable del contrato, e indicará las medidas que el BSC-CNS deba tomar, en su caso.

En caso de que el uso de un producto requiera de un plazo de seguridad, el contratista enviará un aviso al BSC-CNS informando de la actuación a realizar, día, hora, indicación expresa del producto y medidas de seguridad a tomar antes y después del tratamiento correspondiente.

La desratización incluye los siguientes portacebos: (3 unidades en búnker, 1 unidad en caseta insonorizada, 2 unidades en sótano del edificio Capilla, 1 unidad en planta baja sala técnica del edificio Capilla, 2 unidades en planta baja del edificio Capilla, 1 unidad en planta tercera del edificio Capilla, y 5 unidades en sótano del edificio Torre Girona “CPD Temporal”), un total de 15 portacebos.

2. Servicio de desinsectación de hormigas, cucarachas y avispas.

El servicio de desinsectación de hormigas, cucarachas y avispas se realizará según necesidades sobrevenidas en las instalaciones del BSC-CNS, las cuales no se pueden prever.

En el caso de que el BSC-CNS observe alguna de las plagas descritas, se lo comunicará al contratista y este deberá actuar y dar una respuesta en un plazo de 24 horas laborables.

En caso de que el contratista deba usar productos que requieran de un plazo de seguridad, el contratista se lo comunicará en plazo BSC-CNS informando de la actuación a realizar, día, hora, indicación expresa del producto, su clasificación, envasado y etiquetado, así como las medidas de seguridad a tomar antes y después del tratamiento correspondiente.

3. Personal

El contratista efectuará los trabajos relativos al presente Contrato con personal propio o perteneciente al contratista. En todo caso, el personal que preste los servicios objeto del presente Contrato tendrá suscrito con el contratista o con otra sociedad perteneciente a su grupo empresarial el correspondiente contrato laboral, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición y con arreglo a la legislación laboral y social vigentes en cada momento.

En caso de subcontratación, el contratista informará al BSC-CNS de las características de la empresa y de la prestación a subcontratar.

Todos los materiales, maquinaria, utillaje y demás utensilios necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del contratista y por tanto propiedad del contratista. El agua, alumbrado y energía eléctrica que se precisen para la realización del servicio, serán por cuenta del BSC-CNS.

Las partes cumplirán en todo momento la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y todos aquellos reglamentos que desarrollan la Ley y son aplicables a la realización de los servicios objeto del presente contrato.

El contratista quedará liberado de la obligación de prestar el servicio si por cualquier circunstancia se crease una situación de peligrosidad para el personal dependiente de la misma o de otra sociedad perteneciente a su grupo empresarial, no reanudándose el trabajo hasta tanto esa situación peligrosa no sea resuelta. Esta interrupción no producirá variación alguna de los términos y condiciones del presente Contrato a menos que las partes de mutuo acuerdo así lo decidan.

4. Productos.

Los tratamientos realizados por el contratista requieren el uso de biocidas. El contratista debe garantizar que todos los productos a utilizar estarán debidamente registrados en los organismos pertinentes. El BSC-CNS se compromete a respetar los plazos de seguridad indicados para cada producto usado en sus instalaciones y a tomar las precauciones que procedan. El contratista queda exonerado de su responsabilidad si estas precauciones y medidas elementales de seguridad, comunicadas adecuadamente al BSC-CNS, no fueran tomadas por éste.

El contratista no será responsable del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato en la medida en que tal incumplimiento sea debido a causas de fuerza mayor o causadas razonablemente fuera del control de la parte incumplidora, tales como y sin carácter limitativo, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, huelgas, conflictos laborales u otros desórdenes sociales, escasez o indisponibilidad de combustible o energía eléctrica, avería en plantas o instalaciones u otros suministros, etc.

El contratista indemnizará al BSC-CNS por cualquier daño directo a su propiedad únicamente en la medida en que haya sido causado por actos negligentes u omisiones del contratista y sus empleados.

El contratista se somete a la normativa general sobre seguridad e higiene en el trabajo, a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial, a la normativa medioambiental, y a otras disposiciones específicas que sean de aplicación por razón del objeto contractual.

El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, y en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a la su actividad.

5. Otros.

Los avisos adicionales serán atendidos por el contratista, como norma general, dentro de las 24 horas laborables siguientes a la recepción del aviso.